



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 146/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La creciente preocupación de los vecinos de la Provincia de Buenos Aires y en particular de Balcarce y la región ante el incremento de los hechos delictivos registrados en los últimos meses; la necesidad de fortalecer las herramientas jurídicas que permitan una respuesta más eficaz del sistema de justicia frente a la reiteración de conductas delictivas; y los distintos proyectos de ley presentados ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires tendientes a incorporar el instituto de la reiterancia en el Código Procesal Penal de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad pública constituye uno de los principales reclamos de la ciudadanía y representa una responsabilidad indelegable del Estado en todos sus niveles.

Que la reiteración de hechos delictivos cometidos por personas que recuperan rápidamente su libertad genera una profunda preocupación social y contribuye al deterioro de la confianza de la población en las instituciones encargadas de prevenir y sancionar el delito.

Que el instituto de la reiterancia constituye una herramienta procesal destinada a que los órganos judiciales puedan valorar objetivamente la sucesiva comisión de delitos al momento de resolver sobre la situación procesal de un imputado, procurando disminuir los riesgos de nuevas conductas ilícitas y brindar mayor protección a las víctimas y a la comunidad.

Que la incorporación de dicho instituto no implica desconocer el principio constitucional de inocencia ni alterar las garantías del debido proceso, sino dotar a los magistrados de mayores herramientas legales para evaluar el peligro procesal y la necesidad de adoptar medidas cautelares acordes a las circunstancias particulares de cada caso.

Que el Congreso de la Nación ha avanzado recientemente en la incorporación del instituto de la reiterancia al régimen procesal penal federal, constituyendo un antecedente legislativo relevante que pone de manifiesto la necesidad de adecuar los sistemas procesales provinciales a las nuevas demandas sociales en materia de seguridad.

Que en la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires existen diversos proyectos de ley destinados a establecer el régimen de reiterancia, los cuales aún no han recibido tratamiento definitivo.

Que los municipios son la primera puerta de acceso de los vecinos frente al problema de la inseguridad y, si bien carecen de competencia para legislar en materia penal o procesal penal, resulta plenamente legítimo que expresen institucionalmente su preocupación y soliciten a los poderes competentes la pronta adopción de las medidas legislativas necesarias.

Que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce considera indispensable que la Provincia de Buenos Aires avance con urgencia en el tratamiento de esta herramienta jurídica, procurando fortalecer el sistema de administración de justicia y brindar una mayor respuesta a la legítima demanda de seguridad de la población.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 146/26

ARTÍCULO 1.- Solicitase a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el inmediato tratamiento, debate y aprobación de los proyectos de ley que establecen el régimen de reiterancia en el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, o de toda iniciativa legislativa que persiga idéntica finalidad.-

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, a los Presidentes de los bloques legislativos de ambas Cámaras y a los legisladores provinciales representantes de la Quinta Sección Electoral.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

